

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Partes oficial

Administración central

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Designando para ocupar las Secretarías de los Ayuntamientos que se indican a los individuos que figuran en la relación que se inserta.*

Administración provincial

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Anunciando el pago a los perceptores de clases pasivas.

Recaudación de contribuciones de la provincia de León. — *Anuncio.*

Departamento Marítimo del Ferrol. — *Brigada de Santander.* — *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 30 de Mayo de 1930)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

Incurros por diversas causas en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, los Ayuntamientos que a continuación se expresan.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le concede el mencionado artículo, en relación con la Real orden de 1.º de Octubre de 1925, ha acordado designar para ocupar las Secretarías de los mismos a los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 27 de Mayo de 1930. — El Director general, Miguel Salvador.

Relación que se cita

Provincia de Barcelona: Cabrera de Igualada, D. Baldomero Porta Batalla, Secretario de Poble de Claranunt.

Idem de Oueens: Arandilla del Arroyo, D. Victoriano Fernández Latorre, opositor número 286.

Idem de Huesca: Santa Eulalia la Mayor, D. Domingo Ollero Gomez, opositor número 65.

Idem de Lérida: Torms, D. José Blanquert Muxart, opositor número 211.

Idem de Logroño: Pazuengos,

D. Aquilino Rojas Pérez, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Salamanca: La Calzada de Béjar-Valdehijaderos, D. Benito Sánchez Curto, opositor número 183.

Idem de Segovia: Labajos, don Jesús Domínguez Martínez, opositor número 289.

Idem de Valladolid: Langayo, D. Agustín Rodríguez Arroyo, opositor número 155.

Idem de Zaragoza: Brea de Aragón, D. Isaac Villagrasa Gayán, opositor número 80.

(Gaceta del día 28 de Mayo de 1930)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Clases pasivas

Los perceptores de dichas clases que tienen consignados sus haberes en la Tesorería-Contaduría de esta provincia, pueden hacer efectivos los correspondientes al mes de la fecha, en los días y por el orden siguientes:

Día 2 de Junio, retirados y excedentes.

Día 3 de idem, montepíos civiles y remuneratorias.

Día 4 de idem, jubilados en general.

Día 5 de idem, montepío militar y mesadas.

Día 6 de idem, los no presentados.

El pago se hará de diez a doce del día y no se pagarán, en cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 24 de Mayo de 1930.—El Delegado, Marcelino Prendes.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de la Capital

Don Rafael Valdés Quintero, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra los deudores que a continuación se relacionan por débitos de Contribución Urbana, se ha dictado por la Tesorería Contaduría de Hacienda, la providencia declarándoles incurso en el recargo de apremios, con arreglo a las disposiciones vigentes:

Antonio Quintanilla, años de 1928 y 1929, 63,76 pesetas.

Nicolasa Mallo, id. id., 37,76 idem.

Rogelio Cañas, id. id., 36,04 idem.

Felisa de Paz del Río, id. de 1929, 259 pesetas.

Antonio Viñuela, idem de 1928, 2,31 idem.

Pedro Canurria, id. de 1928 y 1929, 159,53 idem.

Ricardo Costillas, idem de 1928, 6,30 idem.

José M.* Quiñones de León, años de 1928 y 1929, 41,16 idem.

Herederos de Matías Gutiérrez, idem idem, 415,70 pesetas.

Dolores Mallo, id. id., 59,62 idem.

Herederos de Juan Antonio Rivera, idem id., 204,08 idem.

Eduardo Barrial, id. id., 226,76 id.

Juan González, id. id., 188,98 id.

Guadalupe Barrial, id. id., 308,64 pesetas.

Clara Millán, id. de 1928, 1,47 id.

José Rivas, idem de 1928 y 1929, 47,44 idem.

José Sánchez Peláez, idem idem, 7,98 pesetas.

Julián García Rubio, id. 1927, 1928 y 1929, 496,87 idem.

Aniceto Fernández, id. 1928 y 1929, 11,34 idem.

Joaquín García Rebollo, idem idem, 21,84 idem.

Eucarnación Gutiérrez, idem idem, 40,48 idem.

Eduardo Burón, id. 1928, 2,52 id.

Santos Ordás, id. id., 6,30 id.

Isidoro Moreno, id. id., 6,30 id.

Manuela Martínez Cubría, id. idem, 9,45 idem.

Herederos de Benito Aller, id. idem, 7,56 idem.

Herederos de Pedro Espinosa, idem idem, 8,45 idem.

Gregorio Villadangos, id. 1928 y 1929, 75,58 idem.

Ramón Alvarez, id. 1928, 6,30 id.

Avelino Valbuena, id. de 1928-29, 10,08 idem.

Juan Blanco, id. 1928, 23,62 id.

José García, id. 1928-29, 244,40 id.

Agueda García, id. id. 206,22 idem.

Adolfo López y Federico Muñoz, id. id. 0,84 idem.

Isidro Lanza, id. 1928, 19,74 id.

Fernando Díez, idem 1928 y 1929, 125,98 pesetas.

Y siendo desconocida la residencia de los deudores expresados, se les requiere por el presente anuncio para que comparezcan a satisfacer el descubierto mas los recargos y costas, con la advertencia de que si no lo hicieron en el plazo de ocho días, se les seguirá el procedimiento en rebeldía, con arreglo a lo dispuesto en el art. 154 del Estatuto de Recaudación vigente.

León, 24 de Mayo de 1930.—El Arrendatario, M. Mazo.—El Agente, R. Valdés.

DEPARTAMENTO MARÍTIMO DEL FERROL

Brigada de Santander

RELACIÓN nominal filiada de les inscriptos de esta provincia marítima de Santander, correspondientes a los trozos de la capital y distritos que cumplen 19 años de edad en el actual de 1930, y deben de ser comprendidos en el presente Alistamiento, para el próximo Reemplazo de 1931 de Marinería de la Armada, con arreglo al sorteo verificado en Madrid (Ministerio de Marina) en 18 de Febrero del presente año (*Diario Oficial*, núm. 45, página 352, de 25 de dicho mes de Febrero), cuya fecha de partida resultó ser la de 16 de Agosto.

Número y reemplazo	TROZO	NOMBRES	PADRES	NATURALEZA		FECHA DE NACIMIENTO
				Pueblo	Provincia	
35-1931	Castro Urdiales	Evaristo Núñez.....	Concepción.....	San Pedro del Nogal.....	León....	18 de Febrero de 1911.

Santander, 23 de Mayo de 1930.—El Comandante de la Brigada, (Ilegible).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Valderas

En virtud de lo acordado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual y habiéndose cumplido lo dispuesto en el Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales sin haberse producido reclamación alguna, se anuncia al público las subastas relativas a la recaudación del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas y de ocupación de la vía pública, bajo los tipos y condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento donde puede ser examinado por todos los que lo deseen.

Las proposiciones para optar a las referidas subastas se presentarán suscritas por el propio interesado, extendidas en papel de la clase 8.ª ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador, un resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria de este Ayuntamiento el 5 por 100 del tipo de la subasta, en concepto de fianza provisional que se elevará al 25 al que le sea adjudicado.

Durante el plazo de una hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta o sobre deberá hallarse escrito lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de la recaudación de los arbitrios sobre las carnes que se consumen en el Municipio o al de ocupación de la vía pública.»

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se verificará licitación entre sus autores por pujas a la llana durante media hora, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional del remate.

Las subastas se verificarán en la Casa Consistorial el día 17 del próximo mes de Junio, a las once de la mañana, bajo la presidencia del se-

ñor Alcalde o Concejal en quien delegue y en la forma indicada.

Valderas, a 24 de Mayo de 1930.

—El Alcalde, Domitilo Blanco.

Modelo de proposición

Don, vecino de, habitante en bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta relativa al arriendo de la recaudación del arbitrio sobre las carnes frescas y saladas o el de ocupación de la vía pública de este Municipio, se comprometo a pagar la cantidad de (en letra).

Valderas, a de de 1930.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Acordado por la Corporación de este Ayuntamiento celebrar concurso para la adquisición en arriendo de un edificio con destino a cuartel de la Guardia civil, se hace público a los efectos del artículo 26 del vigente Reglamento de contratación de obras y servicios municipales, a fin de que durante el plazo de seis días, puedan formularse reclamaciones.

Santa María del Páramo, a 27 de Mayo de 1930. El Alcalde accidental, Bonifacio del Ejido.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que penden en este Juzgado, seguidos a instancia del Procurador D. Claudio Sáenz de Miera Adaim, an nombre de don Efigenio Merino González de esta vecindad, contra D. Jacaquin Sáenz de Miera Millán, vecino de León, sobre reclamación de mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas de principal y mil quinientas pesetas más, para intereses y costas, se sacan a pública y primera subasta por término de veinte días, los siguientes bienes que fueron embargados en dichos autos como de la propiedad de indicado deudor:

1.º Una casa, sita en el casco de esta villa, a la calle Mayor, sin número, compuesta de habitaciones altas y bajas, corral, cuadras, pejar y bodega, con puertas accesorias que dan a la calle de las Procesiones; tiene también lagar, y linda: por derecha, entrando, con la calle Mayor y casa de D. Pablo Sánchez; espalda, con casa del mismo Pablo; izquierda, con casa de Tomás Martínez Nicolás, hoy de sus herederos y calle pública y por el frente, con dicha calle Mayor; tasada en ocho mil pesetas.

2.º Un herreñal, en el casco de esta villa y calle de Santiago, de diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas de extensión aproximadamente, con su cobertizo de teja y tinada, que linda: derecha, entrando o Mediodía, con Valentín Gorostiaga; espalda o Este, herederos de D. Pedro Sáenz de Miera; izquierda o Norte, de Victorino Merino y al frente o Poniente, con dicha calle de Santiago; tasada en mil pesetas.

Lo que se hace público a fin de que las personas que deseen tomar parte en la subasta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día diez y siete de Junio próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose, que para tomar parte en la subasta ha de hacerse previamente la consignación de una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que no se han presentado por el ejecutado los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta; que el remate puede hacerse a cadidad de cederlo a un tercero; y que la certificación de cargas se halla unida a los autos, pudiendo ser examinadas por los interesados.

Dado en Valencia de Don Juan a catorce de Mayo de mil novecientos treinta.—Isidro F. Miranda.—El Secretario, José Santiago.

Q. P.—276

3965

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en juicio verbal faltas de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabzamiento y parte dispositiva dicen:

«*Sentencia.*—En la ciudad de León a veintuno de Mayo de mil novecientos treinta, el Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Luisa Hernández García, cuyas demás circunstancias personales ya constan, por hurto, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Luisa Hernández García, a la pena de quince días de arresto y en las costas del juicio, no habiendo lugar a indemnización a la perjudicada por haber recuperado las prendas que la sustrajeron. Así por esta mi sentencia; definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada Luisa Hernández García, expido la presente que firmo en León a veintidós de Mayo de mil novecientos treinta.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Dionisio Hurtado.

Juzgado municipal de Castroalbón

Don Atanasio García Bécares, Juez municipal de la villa de Castroalbón y su término.

Hago saber: Que para pago de ciento veinticinco pesetas de multa costas y gastos a que fué condenada Micaela Barrio Turrado, en sentencia firme de fecha tres de Septiembre de mil novecientos veintinueve, en juicio verbal de faltas que la promovió José Fernández Páren, se saca a pública subasta una finca urbana, de la propiedad de dicha Micaela Barrio Turrado, sita en el casco del pueblo de Calzaña de la Valdería, y que limita: a la izquierda, entrando, con otra de Eusebio

García Turrado y derecha, con otra de José Bajo Turrado; compuesta de planta alta, toda cubierta; tasada en cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veinte del próximo mes de Junio y hora de las diez y siete en punto, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en las Consistoriales de esta villa.

Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su tasación en la mesa del Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, debiendo de adjudicarse la subasta al que resulte mejor postor. El adjudicatario se conformará con el testimonio de adjudicación de que podrá proveerle el Juzgado en defecto de título.

Dado en Castroalbón, a 26 de Mayo de 1930.—El Juez, Atanasio García.—Ante mí: El Secretario, José Alonso.

Requisitorias

Silvano Rodríguez, Julio; de 18 años, soltero, sin instrucción, y Márquez Tejedor, Amador; de 17 años, soltero, sin instrucción, ambos en ignorado paradero, condenados en este Juzgado municipal de León, en juicio de faltas, por estafa, comparecerán ante este Juzgado, con el fin de hacer efectivas las costas del juicio a que fueron condenados; bajo apercibimiento que no hacerlo en el plazo de quince días, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

García Sandeal, Rosario, de 29 años, casada, natural de Sevilla, con instrucción, hija de Francisca y Mercedes y en ignorado paradero, condenada en este Juzgado municipal de León en juicio de faltas, por malos tratos, comparecerá ante este Juzgado para hacer efectivas las costas del juicio a que fué condenada, bajo apercibimiento que de no hacerlo en el plazo de quince días,

será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 24 de Mayo de 1930.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Blanco García, Claudio; hijo de Constantino y María, natural de Barrios, provincia de León, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Barrios, y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Astorga, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Díaz, Teniente de Artillería, con destino en el Regimiento de Costa, núm. 2, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Ferrol, 24 de Mayo de 1930.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

García Huerga, José; hijo de Vicente y de Domitila, natural de Nogarejas (León), de estado soltero, profesión labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Astorga, número 113, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días, en Astorga, ante el Juez instructor D. Manuel Chinchilla Grautes, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento de las Ordenes Militares, de guarnición en Astorga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no efectúa.

Astorga, 28 de Mayo de 1930.—El Juez instructor, Manuel Chinchilla.

ANUNCIO PARTICULAR

El 25 de Mayo, desapareció de la cabaña de ganado, un ternero, de nueve meses, pelo castaño, cornamenta corta.

Suplícase a la persona que sepa su paradero, avise a su dueño, Eugenio Bojo, Cozonillos.

P. P. - 278.
Imp. de la Diputación provincial